



RESOLUCIÓN CS N° 286/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 18 OCT 2000

Expediente N° 22.054/00.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Prof. María Beatriz DÍAZ de GARIN, Asesora Pedagógica del Institutos de Educación Media Tartagal, solicita excepción al Régimen de Incompatibilidad para el Personal Docente de los Institutos de Educación Media de esta Universidad (Resolución CS N° 225/91 y modificatorias), y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, al asumir el cargo de Coordinadora del Instituto de Nivel Terciario N° 6029 de Tartagal, incurriría en incompatibilidad horaria conforme a lo dispuesto por el Artículo 3°, inc. a) del mencionado régimen.

Que el citado inciso establece: "Cargos directivos (Director, Vicedirector y Secretario) y el de Asesor Pedagógico, podrán acumular doce (12) horas de cátedra o un cargo docente universitario de dedicación Semiexclusiva, en el turno opuesto al de su función."

Que la carga horaria del Asesor Pedagógico no debe ser equiparada con los cargos directivos, por cuantos estos son computados como horas reloj y aquel en horas cátedras.

Que asimismo, se debe tener en cuenta que los Institutos de Educación Media de esta Universidad elevaron a este Cuerpo los Proyectos de Diseño Curricular solicitados, que suponen una nueva estructura de cargos, razón por la cual podría hacerse lugar al pedido formulada por la peticionaria hasta la aprobación del mismo, momento en el cual se definirá su situación.

Que han tomado la intervención que les compete tanto la SECRETARÍA ACADÉMICA como la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimocuarta Sesión Ordinaria del 12 de Octubre de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar de la aplicación del RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN MEDIA de esta Universidad, a la Prof. María Beatriz DÍAZ de GARIN, Asesora Pedagógica del I.E.M. Tartagal, con el fin de posibilitarle tomar posesión de funciones del cargo de Coordinadora del Instituto de Nivel Terciario N° 6029 de Tartagal, a partir de la fecha y hasta la aprobación de la nueva estructura de cargos de los I.E.M.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, I.E.M. Tartagal, Dirección General de Personal y Prof. DÍAZ de GARIN. Cumplido, siga al Instituto de Educación Media Tartagal a sus efectos.-

U.N.Sa.



Lic. CLAUDIO ROMAN MAZA
Secretario de Bienestar Universitario

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR